



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO promovido por
ABADÍAS RAFAEL OCHOA CASTRILLÓN contra EBELIA AMADOR ÁVILA
Radicado No. 20001-31-03-005-2020-00111-00.

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

El señor ABADÍAS RAFAEL OCHOA CASTRILLÓN, a través de apoderado judicial legalmente constituido presentó demanda reivindicatoria de dominio contra la señora EBELIA AMADOR ÁVILA, a efectos de que se declare que pertenece al demandante el dominio pleno y absoluto del bien inmueble “Bella Vista” localizado en el corregimiento de los Corazones jurisdicción del municipio de Valledupar, y se le reivindiquen las 141 hectáreas que la demandada le despojó.

Entra entonces este despacho judicial a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, observando que por auto de fecha veintidós (22) de septiembre de 2020, se inadmitió la misma, a fin de que el actor la subsanara en el término de cinco (05) días tal como lo estipula el artículo 90 del Código General del Proceso, no obstante lo anterior, el libelista dentro del término procesal oportuno no subsanó los yerros enrostrados en la providencia en mención, razón por la cual se ha de proceder a rechazar la presente demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término procesal oportuno.

SEGUNDO: DEVOLVER la misma junto con sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora, previas las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTINEZ SECRETARIO.

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed2fbe98e6c903d9a9d4ee9e2b459349f8fa6a15409ab55b9067d2ca2af74369

Documento generado en 27/10/2020 03:39:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>